

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1285
Radicado:	760013110012-2022-0221-00
Proceso:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	JULIO CESAR RUALES TAFUR
Demandado:	ALBA INES DUQUE ECHEVERRY
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por el señor JULIO CESAR RUALES TAFUR en contra de la señora ALBA INES DUQUE ECHEVERRY la que por auto del 26 de mayo de 2022, notificado por estados No. 083 del 27 de mayo de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por el señor JULIO CESAR RUALES TAFUR en contra de la señora ALBA INES DUQUE ECHEVERRY conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

RADICADO 2022-0221

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1713852bbd0eed1cef176c49b977ec8aab73db1c6c683d0b2b88515cef4007df**

Documento generado en 06/06/2022 08:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>